

Toluca, México a 4 de junio de 2026.

GARANTIZA TEEM DERECHO DE REPRESENTANTES INDÍGENAS ANTE AYUNTAMIENTOS A PERCIBIR REMUNERACIÓN ECONÓMICA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió que el Ayuntamiento de Nicolás Romero vulneró el principio de igualdad y no discriminación en contra de la persona representante indígena de la localidad de San Francisco Magú, por omitir el pago de su remuneración económica.

Las Magistraturas consideraron que es indebido concebir la representación indígena bajo una lógica meramente honorífica. Negar las condiciones materiales y económicas para el ejercicio de sus actividades afecta el derecho de participación política de las comunidades indígenas, ya que dichas omisiones colocan a sus representantes en una posición de desventaja frente al resto de las personas que integran el ayuntamiento, impidiéndoles ejercer sus labores en condiciones reales de igualdad y no discriminación.

Por lo anterior, el Pleno ordenó al Ayuntamiento de Nicolás Romero, realizar el pago de las remuneraciones del representante indígena de San Francisco Magú. (JDCL/732026)

En otro asunto, las Magistraturas del TEEM determinaron como infundados los agravios presentados por la Síndica Municipal de San Felipe del Progreso, toda vez que la reasignación de un vehículo oficial para el uso de diferentes integrantes del cabildo no constituye una obstrucción del cargo, debido a que los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento forman parte del patrimonio municipal y no de uso exclusivo o personal de personas servidoras públicas. (JDCL/116/2026)

Finalmente, al resolver un juicio promovido por una ciudadana en contra de la convocatoria a la consulta ciudadana para reubicar puestos de comida en el centro de Axapusco, se resolvió que este Tribunal no tiene competencia para conocer de este asunto, ya que no corresponde a la materia electoral, por tratarse de una decisión del gobierno municipal y se precisó que los únicos ejercicios de consulta ciudadana de los que conoce el TEEM son los previstos en la ley comicial, los cuales son convocados por la Legislatura local para consultar temas de trascendencia estatal y organizadas por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). (JDCL/152/2026)

En la Sesión Pública de este día, el TEEM resolvió 13 Juicios de la Ciudadanía Local y 1 Procedimiento Sancionador.